



sus miembros. El artículo 78 establece que los miembros de las corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Que son responsables de los acuerdos de las corporaciones locales los miembros que los hubieran votado favorablemente. Y que las corporaciones locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si estos hubieran sido indemnizados por aquella.

Cuando los vecinos de Arrecife -y más concretamente los de Argana Alta- se preguntan por qué no cumplen con lo acordado, la obligación de Alternativa Ciudadana 25-m, como miembro de esta corporación, es la de concretar medidas que sirvan para llevar a cabo los acuerdos municipales, evitando así los posibles daños a los vecinos y consecuentemente prevenir las responsabilidades en la que podría incurrir el Ayuntamiento, de lo contrario faltaríamos a nuestra responsabilidad.

En conformidad con lo expuesto, Alternativa Ciudadana propone la adopción del siguiente acuerdo:

Que se cumpla el acuerdo tomado sobre el punto primero del pleno del 2 de mayo de 2011, donde se aprobó, por mayoría absoluta, un expediente para la concesión de un crédito extraordinario (350.000€) para poder cofinanciar el proyecto de ampliación de la red de drenaje de Arrecife-Argana Alta.

Arrecife, 30 de agosto 2011

**Domingo García González**

Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Arrecife,  
ante el Pleno de la Corporación Municipal.

